

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, informe a esta Cámara, en relación de lo establecido en lo normado en la Ley provincial 1136, Creación del Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima, los siguientes puntos:

- a) si se ha dictado y aprobado el Acta Constitutiva y el Estatuto que la regirá conforme reza la ley citada;
- b) si se ha procedido a la inscripción de la sociedad ante la Inspección General de Justicia, debiéndose adjuntar copia certificada de constancia de inscripción;
- c) si se han suscripto las acciones representativas del capital social;
- d) si se ha integrado el capital social de acuerdo a lo que prescribe el artículo 7º;
- e) adjuntar copias certificadas del libro de acciones e identificación de los accionistas privados y la integración por ellos del capital que representan;
- f) si se ha convocado y constituido la Asamblea que prevé el artículo 9º;
- g) si se han designado a los miembros del Directorio y la Sindicatura;
- h) indicar a la fecha todas aquellas directivas, actos y procesos adoptados para la consecución al objeto social;
- i) adjuntar copias certificadas del libro del Directorio y de asambleas o de las actas correspondientes; y
- j) toda otra herramienta legal que resulte de interés aclaratorio del tema en cuestión.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017.

RESOLUCIÓN Nº 158 /17.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo